

LOS CONTADORES

SECRETARIOS MUNICIPALES

Damos la más cordial enhorabuena a los contadores provinciales y municipales por la promesa que les ha hecho el señor director de Administración local de que pondrá todo su celo en que se cumpla lo preceptado en las vigentes leyes, que es el deseo del referido cuerpo técnico, y esperamos que al reformar la ley municipal no olvidaran los Sres. Dato y Aparicio que los Secretarios de Ayuntamiento son también acreedores a consideraciones y respetos que hoy no se les guarda, y que son tan necesarios ó más que los contadores en las Corporaciones municipales.

Comprendemos la imposibilidad de elevar a cuerpo técnico el de Secretarios de Ayuntamiento, dada la constitución actual de los municipios, sin que preceda la organización de circunscripciones administrativas, obra que necesita detenido estudio, complicada, y que dará motivo a luchas de influencia; pero creemos fácil favorecer la Administración municipal sin más que consignar en la ley la inamovilidad de los empleados municipales en su destino.

Cuanto más se respete a los empleados, no por humildes menos estimables, que en los municipios cuyo presupuesto de gastos no llega a 100.000 pesetas, llevan el cargo de contador y el despacho ó la dirección de todos los asuntos, más pronto y mejor se llegará a la unificación de la administración local. Esta tan bella como ambigua frase no se realizará por obra y gracia de los Contadores exclusivamente.

Siempre será más importante el cargo de Secretario que el de Contador, aun en los Ayuntamientos que por ministerio de la ley deban tener técnico, y seguramente será más fácil la unificación el día que en las esferas elevadas merezcan los Secretarios la protección que hoy merecen los Contadores.

Siendo relativamente insignificante el número de Ayuntamientos cuyo presupuesto alcanza la cifra de 100.000 pesetas que la ley municipal consigna para la contaduría técnica obligatoria, claro está que la organización en ellos de la contabilidad y el despacho de cuanto representa cuenta y razón por los contadores técnicos, no ha de ser bastante por sí solo al objeto de conseguir la unificación. ¿Ha de resultar de las funciones que al contador técnico le competen? ¿De las cuentas que anual ó trimestralmente han de elevar a la Dirección de Administración local? ¿De las memorias anuales cuya redacción se les impone? Pues todo esto es hoy obligatorio para los Secretarios, menos la memoria, que se suple en parte con las observaciones que acompañan a los presupuestos.

Sean cualesquiera los méritos porque los Contadores técnicos hayan de suministrar

datos ó medios para estudiar la unificación, siempre resultará que unos y otros estarán basados en el desenvolvimiento administrativo de localidades importantes; pero no es necesario estudiarla principalmente en las menos importantes, siendo, como son, en número extraordinariamente superior, aunque se cumpla lo que precepta el artículo 2.º de la ley municipal y se agrupen los municipios hasta reunir los 2.000 habitantes residentes? En las altas esferas donde residen inteligencias capaces de concebir la idea de la unificación, desconocen sin duda la existencia de los municipios pequeños, en los cuales la intervención del Contador técnico no cabe, ó creen que el Secretario, por no ser técnico, está incapacitado para coadyuvar a la mejora que se persigue, si mejora fuese.

Desconocimiento absoluto de la ilustración de los Secretarios de Ayuntamiento en general revelará quien los estime relativamente menos conocedores que los Contadores de los vicios y deficiencias de la administración municipal en sus múltiples ramos; todos los que desempeñan secretarías en localidades cuyo presupuesto de gasto alcance la cifra de 50.000 pesetas, con excepciones muy raras, conocen cuantos deberes impone el Reglamento de Contadores, los desempeñan ó son capaces de desempeñarlos, y sin temor de asentar una inexactitud puede afirmarse que lo son también muchos de los que, descendiendo de la cifra señalada, gozan sueldo quizá miserable.

Pase que en las regiones de las grandes capacidades administrativas y de los pingües sueldos se propale que de los Contadores técnicos ha de surgir la generación de empleados municipales reformadores de la hacienda municipal, procurando así coonestar el ataque a la autonomía que envuelve el hecho de obligar a los Ayuntamientos a elegir sus empleados entre los favorecidos con el *regimen escaquatur* por un tribunal; pero no se diga, ni protesta por parte de los Secretarios, que a ellos se deberá el beneficio de la unificación, dado caso que fuera beneficiosa, porque siempre, entendiéndose bien, siempre, en iguales circunstancias de espíritu y laboriosidad, será en todos conceptos el Secretario el empleado más inteligente y el más necesario, y siempre podrá emitir dictamen en asuntos administrativos con tanta lucidez y tantos conocimientos como los Contadores técnicos.

PEDRO DOMÍNGUEZ.

LA PRENSA

Cumplimiento de condena

La Comisión ejecutiva de la Prensa volvió a reunirse ayer con asistencia de D. Fernando Soldevilla, como representante de los periódicos de provincias.

Se dió cuenta de nuevas adhesiones. Quedaron aprobadas la circular de la prensa de provincias y la carta a los senadores y diputados,

y se dispuso la publicación de ambos documentos. Se acordó convocar en el plazo más breve posible una Junta de letrados que auxilie con sus informes las gestiones de la Comisión.

Ritórese ésta de haberse notificado a los señores Urquía y Jiménez Escamilla que desde mañana comenzarán a cumplir la condena, quedando en la Cárcel Modelo, contra lo que previene el Código de Justicia militar, y viéndose obligados a vestir el uniforme de presidiario, a dormir en las cuadras, a comer el rancho de la cárcel, sin que se les permita recibir comida de sus familias, y a vivir confundidos con los criminales comunes.

La comisión acordó practicar gestiones acerca de este punto.

Examinada la respuesta del presidente del Consejo de ministros, entiende la comisión que la prensa debe persistir en su protesta contra las ilegalidades cometidas en el proceso de los Sres. Urquía y Escamilla, hasta obtener la reparación debida, y que es igualmente preciso para la defensa del derecho, en lo que se refiere a competencia de jurisdicción, no abandonar ninguno de los medios que la ley facilita, usando de ellos con todo el vigor y toda la energía que la gravedad del caso reclama.

La Comisión ejecutiva de la prensa se reunió ayer para continuar sus gestiones.

Están ya adheridos todos los periódicos de Madrid y considerable número de los de provincias.

Entre las adhesiones de periodistas, letrados, senadores y diputados a Cortes que la Comisión recibió ayer, leyóse con particular interés la del senador y teniente general D. Federico Ochando, la cual, por su importancia, se acordó facilitar a la prensa.

Quedó resuelto lo referente a la constitución de la Junta de letrados, acordando el invitar para formarla a los Sres. Azcárate, Díaz Cobena, Muñoz Rivero, Bergamín y Ruiz Jiménez.

Los dos últimos han prestado ya su asentimiento.

Entróse la Comisión del resultado de las gestiones practicadas para mejorar la situación de los condenados por el Consejo de guerra, así como del hecho de que la jurisdicción ordinaria persiste en la competencia oportunamente entablada, y del recurso de queja que el Sr. Urquía ha presentado en la mañana de hoy ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Del examen de los trabajos hasta el momento realizados, y de sus efectos: conoció, deduce la Comisión impresiones satisfactorias que se cree en el caso de transmitir a la Prensa.

La carta del general Ochando, a que aludimos, cita un caso cuyo recuerdo es muy oportuno:

Un Consejo de guerra entendió en Málaga de un proceso militar, seguido contra el registrador de la propiedad. Tuvo conocimiento el general Ochando de que la jurisdicción ordinaria entablaba competencia en la causa formada por denegación de auxilio contra ese funcionario; y entendien

do que su autoridad no debía imponer el criterio; puesto que se acudió por la jurisdicción civil al Tribunal Supremo, envió, de acuerdo con el auditor, el proceso y la sentencia firme hasta su aprobación por el capitán general oyendo al auditor al Tribunal Supremo.

Este resolvió que el asunto era de la competencia del capitán general, y el proceso siguió su trámite por la jurisdicción militar hasta su resolución definitiva.

Notas de la Corte

Levantamiento de arresto

San Sebastián 20.—En la visita que ayer hizo la regente al Urquía, expresó al ministro de Marina que vería con gusto que se levantase el arresto que sufren varios tenientes de navío por haber firmado un documento pidiendo selección en el cuerpo.

Inmediatamente, el Sr. Gómez Imaz, complaciendo a la regente, dió las oportunas órdenes a los jefes de los departamentos marítimos donde se encuentran sufriendo arresto los expresados tenientes.

Los republicanos

San Sebastián 20.—Los republicanos reunidos anoche para tratar de la celebración de un meeting, se dividieron. Los progresistas y centralistas querían que el meeting fuese ampliamente de propaganda.

Los federales y socialistas querían que fuese aquél contra las órdenes religiosas, y para pedir el ejercicio de la acción popular en la causa que se instruye por la catástrofe ocurrida en el convento de las Oblatas.

Los progresistas y centralistas desistieron del proyectado meeting, y se retiraron, y los federales y socialistas resolvieron celebrar el suyo contra viento y marea del gobierno, contando con los Sres. Valés y Ribot, Palma é Iglesias, si está éste curado para la primera semana del próximo Septiembre.

Si estos intentan celebrar el meeting, tratarán también de celebrarlo el suyo los integros y carlistas en pro de las órdenes religiosas.

Entrega de las Carolinas

San Sebastián 20.—Se ha resuelto que el comandante del transporte de guerra *General Alava*, comunique el 26 de Septiembre instrucciones a los gobernadores de las Carolinas Orientales y Occidentales, para hacer entrega a Alemania, que pondrá allí un buque de guerra, con un delegado especial.

Las guarniciones españolas se reconcentrarán para ser trasladadas a la Península.

Los gobernadores elegirán los puntos de Carolinas, Marianas y Palaos en que se deban establecer depósitos de carbón.

Un buque mercante irá de Manila para transportar la guarnición del ejército.

Considérase probable que los americanos adquieran los dos cañoneros españoles que tenemos en las Carolinas.

"Meeting,"

San Sebastián 20.—La Cámara de Comercio de esta capital ha resuelto por 12 votos contra 12 celebrar un "meeting", aunque dando a la

vez a la junta directiva un voto de confianza para que resuelva si es este el momento oportuno para ello.

El Sr. Paraiso ha telegrafado desde Panticosa, diciendo que el objeto de la próxima reunión de la Asamblea de las Cámaras de Comercio será el examen del presupuesto de gastos.

Viaje de la escuadra

San Sebastián 20.—Mañana saldrá de Ferrol la escuadra española con marcha económica, para fundear fuera de la bahía, frente a Miramar, el martes a las once de la mañana.

Viene también el torpedero *Oso*, cuyas averías fueron insignificantes.

El «Río de la Plata»

San Sebastián 20.—El crucero *Río de la Plata* fundeó en Pasajes, cerca del muelle.

Lo visitó é inspeccionó el ministro detenidamente; quedando muy satisfecho.

El citado buque ha hecho el viaje desde el Havre en cuarenta y seis horas, con la mitad de las calderas encendidas, dando un promedio de velocidad de trece millas.

Por su porte parece un acorazado. Tiene dos palos militares y artillería.

Costó tres millones de francos.

Signen los rozamientos

San Sebastián 20.—La corrida de hoy debía ser presidida por el concejal Sr. Lafitte; mas como este edil es de los del bando contrario al gobernador, dispuso éste que presidiese el secretario del gobierno, fundándose en que el Sr. Lafitte no es teniente alcalde, y en haberse negado a hacerlo los tenientes alcaldes propietarios.

Esto ha venido a agravar los rozamientos que existen entre el gobernador y los elementos conservadores de esta capital.

El alférez Pancorbo

San Sebastián 20.—Al empezar la guerra de Cuba Juan Pancorbo, que hizo toda la guerra carlista llegando a quedar como alférez de la reserva gratuita, solicitó se le reconociera el grado para inscribir a la gran Antilla.

Como tardase mucho el ministerio en resolver su instancia, Pancorbo, impaciente, sentó plaza de soldado y marchó a Cuba. Hizo toda la campaña y volvió a la Península con los galones de sargento.

Hace ocho meses que regresó enfermo, teniendo que albergarse en casa de sus ancianos padres, que habiendo ocupado buena posición, son ahora pobres y tienen que hacer inmensos sacrificios para sostener al hijo en cama durante tanto tiempo y al presente muy grave.

Esta historia la refirió esta mañana *La Voz de Guipúzcoa*, y enterada la Reina, hizo preguntar a la redacción del periódico las señas de la casa de Pancorbo, al que ha enviado un ayudante con recursos para mejorar su situación.

San Sebastián 21.—La Reina regente ha firmado los decretos relevando a D. Pablo Font de Rabinat del cargo de comisario de Agricultura, Industria y Comercio de Taragona, y nombrando en su reemplazo a D. Anselmo Guasch.

las que entran y salen por su puerto. En el fondo del golfo se dilata una llanura cultivada, y en la que perfila su gigantesca sombra el Carmelo.

En primer término se divisa Caifá con sus cúpulas, sus minaretes y sus blancas murallas, que presentan á cierta distancia un aspecto mágico y brillante, como la mayor parte de las poblaciones de Oriente: es la hermana de San José de Acre que abraza el lado opuesto del golfo, y cuyo pequeño muelle, en que se mecen los barcos árabes, se alabanza el mar.

En segundo término se descubre un bosque de corpulentos olivos que se prolonga más y más: y en tercero y á mayor elevación, el camino tallado en la roca y que sube á la cumbre del monte coronada con dos vastos edificios: el palacio de recreo del bajá Hassan y un convento de Carmelitas, debjo del cual se ven inmensas cavernas abiertas en el granito, que fueron las famosas grutas de Elías y de los profetas.

Los rayos del sol, reflejando su fuego en las azuladas aguas del mar de Siria, doraban la cumbre del Carmelo y las cúpulas y minaretes que hermosaban las laderas: su blancura formaba bello contraste con el verde y espeso ramaje, á trozos ceniciento, del bosque que les servía de fondo en el segundo término del cuadro.

El astro, comenzando á penetrar por entre las copas de los árboles, teñía á intervalos con su resplandeciente lumbré; y herían la vista mil cambiantes de luz que

El alba después de haber abierto con sus rosados dedos las puertas de Oriente, desaparecería deslumbrada con los torrentes de fuego que lanzaba saliendo del mar el encendido globo que ilumina cielos y tierra; y Zelaila había subido á la elevada techumbre.

A la luz del astro del día dibujábase en el pavimento de la galería de los Carmelitas una figura alta, esbelta, arrogante, envuelta en los anchos pliegues de su alba túnica.

La capucha caída atrás dejaba ver una cabeza tan acabada y de perfil tan puro, que parecía la de Adán retratado en el Paraíso terrenal por el pincel sublime del incomparable Rafael: sus ojos resplandecían heridos por los rayos del sol, y ostentaban el fuego y la expresión casi divina que los animaba.

La blancura del cutis resaltaba aún más con el contraste de la negra capa: su nariz aguilina y sus labios gruesos de bermellón, eran tan perfectos como las dos órdenes de niveles dientes que se distinguían por entre aquel círculo de púrpura.

La viva encarnación de sus mejillas parecía el reflejo de sus deslumbrantes y pardas pupilas; y su cabello, del color del oro más subido, caía ensortijado por las sienes, como los hilos del caracolillo, con todos los primores del arte y del alio más estudiado.

Frisaba el religioso en los veintiseis años; ni había conocido el amor, ni le parecía posible que unice

trada en su pecho, porque ardiendo en santo entusiasmo, había venido desde Italia, su patria, á aquel convento á entregarse á la penitencia y abrirse de este modo el camino del cielo.

Su imaginación fija en el estudio de la Sagrada Escritura, y llena de las celestes imágenes que su lectura inspira, habíase exaltado con la idea de visitar el teatro augusto de la misión divina y de ver aquellos sitios santificados con la presencia de Jesucristo.

Apenas habían transcurrido dos meses desde su llegada á Siria, y gozaba extasiado de la vista de aquel país privilegiado y encantador donde se reúnen los atractivos más poderosos de la naturaleza. Remontando hasta el olimpo sus pensamientos, separábalos del polvo de la tierra, donde todo es miseria, y ni una pasión había hasta entonces alterado la paz de su alma.

Tal vez el sol ardiente del Asia, inflamando la sangre de sus venas, predisponiéndole para sentir los afectos humanos con súbita violencia, y sólo faltaba una chispa para que ardiese en el corazón la exquisita sensibilidad que lo distinguía, y que hasta entonces á falta de estímulo había permanecido oculta y encerrada como una perla en su concha.

Orlando, que así se llamaba el joven, clavó los ojos por acaso en el palacio del bajá, y una aparición célica, indefinible, aérea, semejante á un espíritu descendido

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata. La substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Usase con la mano o esponjita. Precio del frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales perfumerías y peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor, M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

TINTAS DE A. LEÓN

VIOLETA Esencia de tinta en pasta para escribir y sellar.—Útil por lo limpia y la rapidez con que se hace para cuantos escriben, é indispensable para cuantos viajan o viven en el campo. Se conserva años sin alteración alguna, y con ella se hace tinta, al instante, en la cantidad que se quiera, resultando de gran comodidad y extraordinaria economía.

Su elaboración es sencillísima. Paquete para dos litros, 60 céntimos. A cada paquete se acompaña una instrucción. Los pagos deben hacerse al pedirlos, en sellos de 15 céntimos o libranza del Giro Mútuo

Anuario del Comercio

(BAILLY-BAILLIERE)

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Parte oficial.—Monarquía española. Consejo de Ministros. Cuerpos Colegiales. Cuerpo Diplomático. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Ministerios de Fomento, Gobernación, Justicia y Guerra, Hacienda y Marina. Gobierno civil.

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Madrid. Parte descriptiva. Señas de sus habitantes por orden alfabético de apellidos; por orden de profesiones, comercio, industria; lista general de señas de los habitantes de Madrid, clasificada por orden alfabético de calles y por números.

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Los Mapas de las 49 Provincias de España, que indican los Ayuntamientos, ferro-carriles, carreteras del Estado, canales, alturas de montañas, etc.

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Todas las Provincias de España, con todos los partidos judiciales, Ayuntamientos, pueblos agregados, cada uno con la parte descriptiva, número de habitantes, clima, producción, edificios públicos, curiosidades, vías de comunicación, carreteras, ferro-carriles, ferías, etc.; personal oficial, comercio, industria y profesiones por orden alfabético.

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Los Aranceles de la Península, expresamente ordenados para la publicación.

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Cuba, Puerto-Rico, Filipinas, todas las Repúblicas Hispano-Americanas y Portugal, todo con la misma clase y abundancia de datos que para España.

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Sección de anuncios en papel blanco y color, con dos índices por orden alfabético de apellidos de anunciantes y por orden de profesiones (pídase tarifa) y una Revista extranjera.

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Índice (papel verde) de las profesiones, industria y comercio comprendidas en el Anuario, redactado en español, francés, inglés, alemán y portugués.

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Índice Geográfico (papel amarillo) de todos los pueblos, por orden alfabético.

EL ANUARIO DEL COMERCIO
(BAILLY-BAILLIERE)

Compuesto en tipo 6, 4, 5, 4 y 5 columnas, tamaño en 4.º; tiene unas 3.700 páginas; se encuaderna en 2, 3 y 4 tomos, y vale respectivamente 25, 26 y 27 pesetas, franco en toda España.

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:
DON ANTONIO GINER

ADMINISTRACIÓN:
4, ARCO DE SANTA MARÍA 4

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado, han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiendo a tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos, por entender que a la clase secretarial le sobra razón inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justas aspiraciones, entrega esta Sección a los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Apartir de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena, cumpliendo su misión de diario político de noticias, conteniendo tanta lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente a satisfacer todos los gustos, a la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre

PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCIÓN COMBINADA

AL «CORREO DE MADRID» Y A

LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL que ganó un premio en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al cuerpo secretarial, podemos ofrecer a nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero si recomendamos a nuestros lectores *La Administración Práctica*, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes todos los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales con distractivos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllas aparecen a veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año a estas dos publicaciones, el precio será 25 pesetas anuales. Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

REPRODUCCIÓN IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

Reproducida en excelente papel de hilo e impresión de los servicios Ayuntamiento y Juzgado, los precios se despachan a correo seguido.

ción de esta casa son la economía en los reintegros y a facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacía a los mediadores.

CATÁLOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa a los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo a la clase secretaria, esta casa cede a los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, le hagan, y del 25 por 100 a los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres a los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y a los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe a cada pedido, descontándose siempre la comisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACION LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación a carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACION—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios eficaces para su reforma, por D. Elias Romera, exdiputado provincial.—Precio, 5 pesetas.

EL CACIQUISMO, por D. Ochoa Viladot, Secretario de Ayuntamiento.—Precio, 2,50 pesetas.

Manual del Timbre y **Guía de Consumos** (25 pesetas). **Guía de Aprobados** (30 pesetas). **Novísimo Prentario** (15 pesetas). **Guía de Quintas**, 6 de ediciones de buques de guerra (15 pesetas). **El Libro de los Ayuntamientos** (1,50 pesetas).

Guía de Cédulas personales (1,50 pesetas). **Recopilación de todas las clases**, en 2 volúmenes (1,50 pesetas). **Edificios y solares**, con Exp. de 1.º de Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la Administración, investigación y cobranza de los mismos, 1.º.

Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2.º.

ley de Sufragio universal para la elección de diputados a Cortes y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para su aplicación, anotada, 1.º.

Resolución de Cenejales y Diputados provinciales, con arreglo a la ley de Sufragio universal vigente y reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios importantes y divisiones por distritos para las provinciales, con las variaciones introducidas por las leyes de 2 de Julio de 1888 y 12 de Mayo de 1888; todo anotado extensamente, 1,50.

Administración económica provincial e inspección de la Hacienda pública—Contiene este folleto 1.º art. 66 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1890; el Real decreto y Reglamento de igual fecha, y la Exposición, Real decreto y Reglamento provisional de la Inspección, etc., de 14 Septiembre del referido año; anéxido todo extensamente, 1.º.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección e investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892; 1.º.

Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1882 y otro en Septiembre de 1892, 3,50.

Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. p.º mes y año, 4.

Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50.

Guía Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1.º.

Guía del uso de armas, caza y pesos, 0,75.

Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1.º.

Reglamento del Regulado de consumos de 29 de Setiembre de 1885, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50).

Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75.

Ley del juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1.º.

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales—(Edición de id. id.), 1,50.

Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1.º.

Manual de alojamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50.

Reglamento de Ejercicio y Guardia civil.—(Idem id.), 1,50.

Reglamento del Registro mercantil y Boletín de Comercio, 0,75.

Legislación de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, cénitimo por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99.º; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirse a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1889), 8.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimal de Castilla y de las 49 provincias de España, útilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50.

Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balanzas mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, pagado todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,00.

Guía provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Julio de 1870. (Edición de 1883), 0,50.

Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal. 1,25.

Prentario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

OBRAS LITERARIAS

El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2.º.

Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1.º.

El Crisol de centenares.—Libros, álbums, folletos, periódicos, etc., 1.º.

Berlitas literarias de 1.º de Agosto.

Perlas literarias.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.

Adultera y paricida.—Leyenda histórica contemporánea en verso libre.

A la Ischar y... ¡adelante!—Bouquejos políticos, económicos y sociales, 2.º.

La Administración del Correo de Madrid remite estas obras a cuantos se las pidan.

No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer a los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa. Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración e Imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid